



DECRETO N° 2059 /

CHIGUAYANTE, 01 SEP 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; decreto de publicación N°1917 del 18 de Agosto de 2016 que autoriza llamado a licitación, actas de adjudicación y tablas de evaluación licitación 2773-86-L116, Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 451-2016 de fecha 17 de Agosto de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades del servicio, y en especial al abastecimiento de insumos de enfermería, el presente Decreto viene adjudicar la licitación 2773-86-L116, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886.

DECRETO:

1.-Aceptese las ofertas y adjudíquese la licitación pública n° 2773-86-L116 "ALGODÓN PRENSADO" a la siguiente empresa:

PROVEEDOR	RUT	VALOR (IVA INCLUIDO)
ALGODONES BETA LTDA	81.502.600-4	2.784.600

4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 2152204005001, del Presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANÓTESE PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
D. A. DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/CRH/crh

- Distribución:**
- Alcaldía
 - Dirección de Control
 - Secretaria Municipal
 - Das (3)
 - Archivo D.A.S.



05 SEP 2016

